MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ESPAÑA

(19) ES (11) (21) NUMERO 285987 (10) Y

(22) FECHA DE PRESENTACION 11.4.85

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:

(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B01D 46/00

(54) TITULO DE LA INVENCION

FILTRO DE AIRE PERFECCIONADO PARA DEPOSITOS

(71) SOLICITANTE (S)

D. JUAN RAMON RIGOL
D. JUAN FORTUNY PUJOL

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Gerona, 1-8º A TARRAGONA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/ASM

UTILICESE COMO PRIMERA PAGINA DE LA MEMORIA

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un filtro de aire para depósitos, y más especialmente para depósitos de vino y productos similares.

Cuando un depósito conteniendo productos como el vino y similares es vaciado, lógicamente debe penetrar en su interior una cantidad equivalente de aire. Ese aire es el causante de oxidaciones y fermentaciones que deterioran el líquido, además de poder aportar agentes contaminantes o bactericidas perjudiciales para la conservación del producto.

Tradicionalmente la solución para evitar la oxidación y fermentación del vino a causa del aire contenido en la parte superior del depósito, consiste en quemar una mecha parcialmente introducida en el interior del depósito, con lo que se consume el oxígeno y se impide por tanto la oxidación. Evidentemente tal sistema es inpracticable en instalaciones de tal producción.

Otra de las soluciones practicadas, consiste en introducir una cierta cantidad de nitrógeno en el interior del depósito, de modo que sobre la superficie del líquido se forme una capa gaseosa, que aisla el contacto respecto al aire. No obstante este sistema resulta excesivamente caro.

El objeto de la presente ingención consiste en un filtro que se antepone a la boca de entrada de aire del depósito correspondiente, de modo que a medida que se consume líquido, el aire que penetra en el depósito debe circular por el interior del referido filtro.

Concretamente el filtro de aire para depósitos objeto de la presente invención se constituye mediante un cuer-

po discoidal ligeramente cóncavo, que estando acoplado a un cuerpo campaniforme, determinando la tapa del conjunto, incorpora sendos tramos tubulares, uno de los cuales es central y constituye la toma de aire, mientras que el otro constituye la salida del aire y se conecta a la boca superior del depósito cuyo aire se desea filtrar.

Otra de las características de la invención consiste en el hecho de que el cuerpo discoidal cóncavo se vincula al cuerpo campaniforme mediante un conducto que prolonga coaxialmente el tramo tubular central y remata en una espiga tubular que recibe un terminal roscado que incorpora un elemento de purga, estando el conducto prolongado afectado por uno o varios orificios laterales por encima de los cuales se ha previsto un plato deflector.

Con esta estructura, el cuerpo campaniforme constituye un depósito para una mezcla de anhídrido sulfuroso y agua destilada al 25-35%, cuyo nivel se situa por encima del o de los orificios laterales practicados en el conducto central y por debajo del plato deflector.

El tramo tubular se conecta directamente a la boca de entrada de aire del depósito que contiene el vino y a medida que se consume el producto, se provoca una succión en el interior del filtro, lo cual establece un burbujeo a través de los orificios laterales del conducto tubular, de modo que el aire que penetra en el tramo tubular central arrastra una cantidad proporcional de anhídrido sulfuroso hacia el interior del depósito. El anhídrido sulfuroso introducido en el depósito forma una nube sobre la superficie del vino, aislando el producto respecto al aire, consiguiéndose una adecuada esterilización y descontaminación del -

aire y una perfecta conservación del vino.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, se acompaña una hoja de dibujos donde se ha representado una vista en sección diametral del filtro de aire para depósitos, objeto de la presente invención.

Como podrá observarse, a tenor del plano comentado, el filtro se encuentra constituido por un cuerpo discoidal cóncavo 1 que incorpora un tramo tubular central 3 y un tramo tubular 4. El tramo tubular central 3 se prolonga mediante un conducto 5 que remata en la espiga tubular 6, en la cual se rosca el terminal 7 que fija el cuerpo campaniforme 2 en el cuerpo discoidal cóncavo 1. En el extremo libre del terminal 7 se dispone un elemento de purga 8.

El acoplamiento del cuerpo discoidal cóncavo 1 con el cuerpo campaniforme 2, define un contenedor en el que se deposita una mezcla de anhídrido sulfuroso y agua destilada en unas proporciones aproximadas entre el 25-35%. Por debajo del nivel de la referida mezcla se han practicado en el conducto 5, uno o varios orificios laterales 9, mientras que por encima de dicho nivel se dispone el plato deflector 10.

El filtro a base de esta constitución, se dispone al conectar el tramo tubular 4 directamente a la boca de entrada de aire del depósito que contiene el vino y a medida que se va consumiendo el producto, se provoca una succión en el interior del filtro, lo cual establece un burbujeo a través de los orificios laterales 9 del conducto 5, de modo que el aire que penetra en el tramo tubular central 3 arrastra una cantidad proporcional de anhídrido sulfuroso hacia el interior del depósito.

El anhídrido sulfuroso introducido en el depósito forma una nube sobre la superficie del vino, aislando el producto respecto al aire, consiguiéndose por tanto una esterilización y descontaminación del aire además de una perfecta conservación del vino.

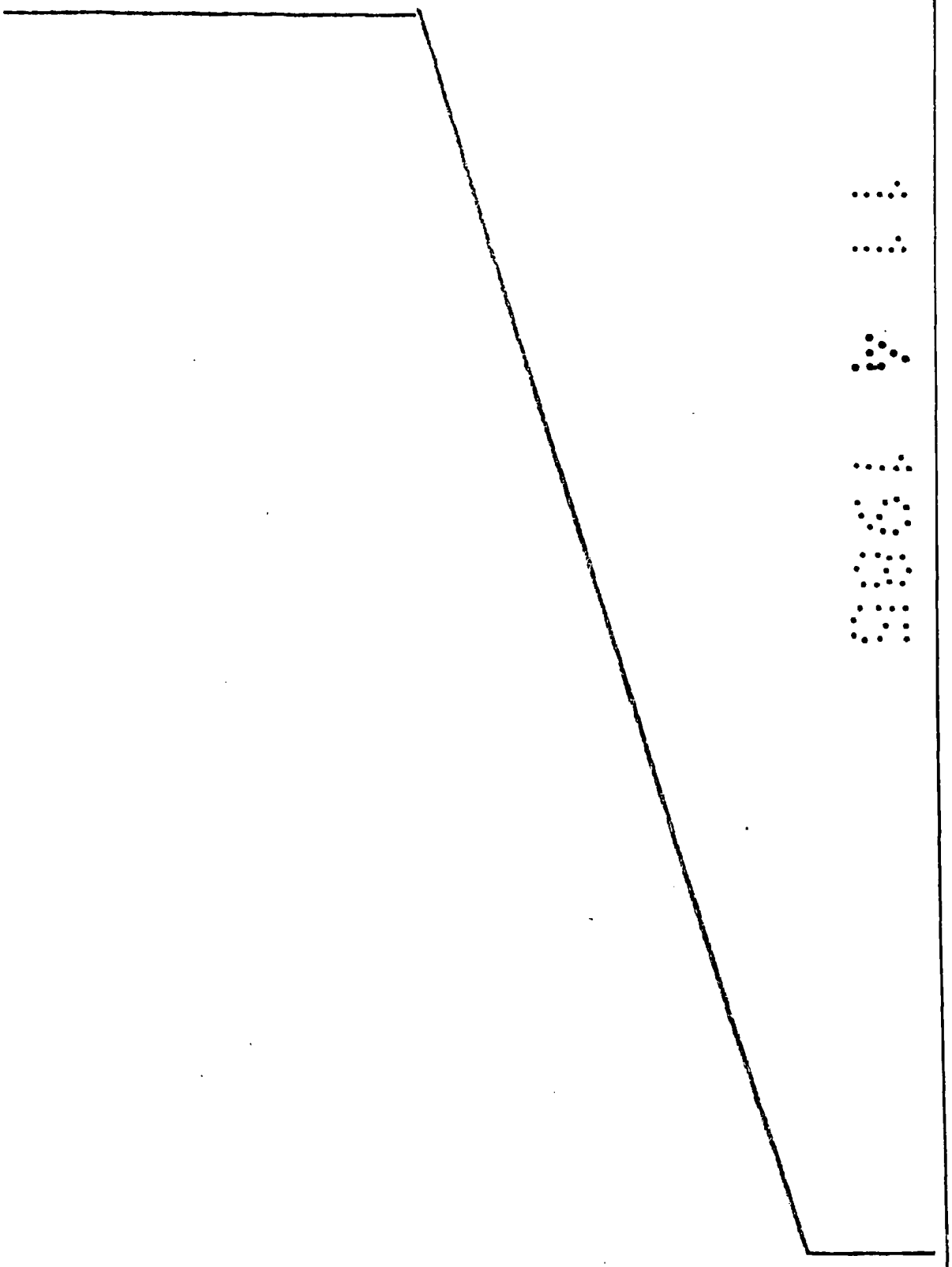

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1ª.- "FILTRO DE AIRE PERFECCIONADO PARA DEPOSITOS", caracterizado esencialmente porque está constituido por un cuerpo discoidal ligeramente cóncavo que, estando acoplado a un cuerpo campaniforme y determinando la tapa del conjunto, incorpora sendos tramos tubulares, uno de los cuales es central y constituye la toma de aire, mientras que el otro constituye la salida de aire y se conecta a la boca superior del depósito cuyo aire se desea filtrar; con la particularidad de que el cuerpo discoidal cóncavo se vincula al cuerpo campaniforme mediante un conducto que prolonga coaxialmente el tramo tubular central y remata en una espiga tubular que recibe un terminal roscado que incorpora un elemento de purga, estando el conducto que prolonga el cuerpo tubular central afectado por uno o varios orificios laterales, por encima de las cuales se ha previsto un plato deflectantor.

2ª.- "FILTRO DE AIRE PERFECCIONADO PARA DEPOSITOS", según reivindicación anterior, caracterizado esencialmente porque el cuerpo campaniforme constituye un depósito para una mezcla de anhídrido sulfuroso y agua destilada al 25-35%, cuyo nivel se situa por encima del o los orificios laterales practicados en el conducto central y por debajo del plato deflector.

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "FILTRO DE AIRE PERFECCIONADO PARA DEPOSITOS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de **nueve** páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 Abril de 1985

BERNARDO UNGRIA
p.p.

D. JUAN RAMON RIGOL y
D. JUAN FORTUNY PUJOL

HOJA UNICA

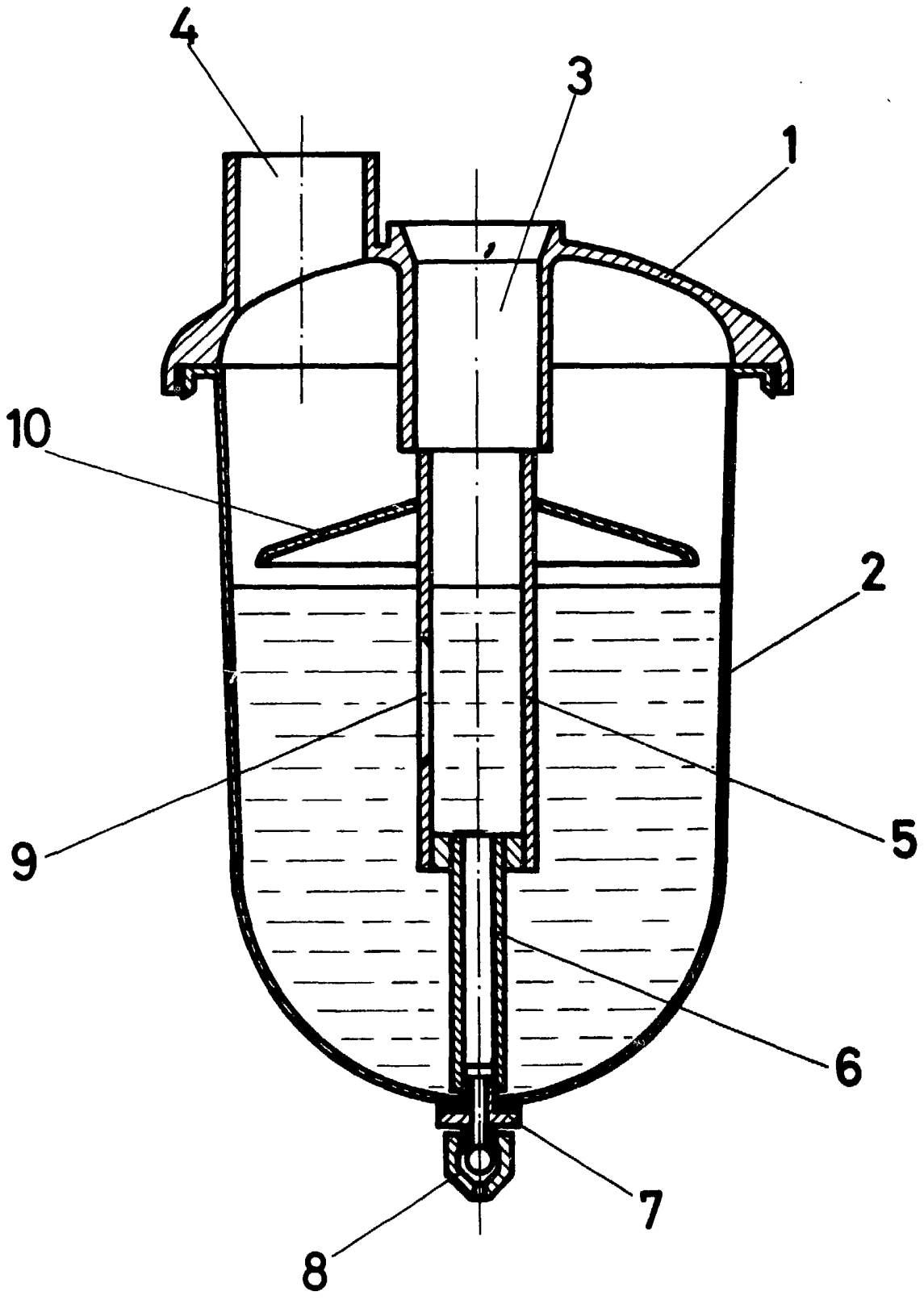

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Abril de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.